Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061 -2025-GORE-ICA/GRAF

Ica, 19 MAR 2025

Visto: El Memorando N° 009-2025-GORE-ICA/VGR, el Memorando N° 699-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG, el Memorando N° 679-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPRE, el Memorando N° 755-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG, el Memorando N° 755-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPRE, y el Informe N° 391-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 009-2025-GORE-ICA/VGR de fecha 03 de febrero del 2025, la Vicegobernadora Regional solicita esta Gerencia Regional de Administración y Finanzas el reconocimiento a la solicitud de viáticos por comisión de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de documento	Proveedor	Objeto y/o concepto	Monto S/.
1	Planilla de Viáticos N° 227	Luz Mery Canales Trillo	Comisión de servicio a Cusco para participar en el IV Encuentro Nacional de Vicegobernadoras y Vicegobernadores	533.00

Es de indicar que, la citada planilla de viáticos no ha sido reembolsada en el 2024 a quien ejecutó la comisión de servicios; es por ello, que mediante Memorando N° 699-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 06 de febrero del 2025, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Subgerencia de Presupuesto la Modificación Presupuestal para atender la solicitud de reconocimiento de viático por comisión de servicio solicitado por la Vicegobernadora Regional.

Que, mediante Memorando N° 679-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPRE de fecha 10 de febrero del 2025, la Subgerencia de Presupuesto comunica que se procedió a realizar la Modificación y Priorización Presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender la solicitud de pago de viáticos.

Que, mediante Memorando N° 755-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 11 de febrero, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Subgerencia de Presupuesto la Certificación Presupuestal para reconocimiento de viáticos por comisión de servicio.

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicio por la Vicegobernadora Regional Luz Mery Canales Trillo, quien incurrió en gastos por comisión de servicios los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre del año 2024 por el monto total de S/. 533.00 (Quinientos treinta y tres con 00/100 soles); asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 806, comunicado con

el Memorando N° 755-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPRE de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 391-2025-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 17 de febrero del 2025, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que se realizaron las acciones correspondientes motivo por el cual adjunta la Certificación Presupuestal N° 00000806 por el importe de S/. 533.00.

Que, en el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo."

A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor de la Vicegobernadora Regional, Luz Mery Canales Trillo.

Por lo que, de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de deuda a favor de la Vicegobernadora Regional Luz Mery Canales Trillo, por la suma total de S/. 533.00 (Quinientos treinta y tres con 00/100 soles) por concepto de gastos por comisión de servicios en la ciudad de Cusco en el periodo 2024, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de deuda en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y a la Vicegobernadora Regional Luz Mery Canales Trillo, para los fines que les compete a cada de una de ellas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ
GERENTE REGIONAL